

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 14 de setiembre.

Continua el ministerio legislando sobre Propios de los pueblos. En el decreto que publica la *Gaceta* del domingo, autoriza para vender estos bienes á los ayuntamientos que lo soliciten y cuando lo crea útil bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se reservará el 20 por 100 del producto total de todos los bienes de Propios que se pongan en venta, cualquiera que sea el objeto á que se destinan.

2.^a El 20 por 100 de las ventas en metálico, se reducirá á inscripciones, intransferibles á favor del Estado.

3.^a El 20 por 100 de las que se hagan á pagar en acciones de ferrocarriles se convertirá en otras también intransferibles de la misma naturaleza.

4.^a Los intereses, tanto de las inscripciones como de las acciones de esta clase correspondientes al Estado, se aplicarán á la estincion de la deuda amortizable.

Nosotros desaprobamos esta disposicion, aunque en el fondo estemos de acuerdo con su espíritu, por la forma con que ha sido dictada. Varias veces hemos espuesto nuestra opinion sobre la materia con franqueza é imparcialidad. Enemigos declarados de la amortizacion, somos de parecer que deben venderse los bienes de Propios; pero al mismo tiempo no queremos que queden privados de ellos los pueblos, sin tener antes la completa seguridad de que no por eso padecerán las obligaciones á que están afectos. Tampoco queremos que esperimenten la suerte de los procedentes del clero regular y de las comunidades religiosas, que fueron á centralizarse en manos de unos pocos propietarios y capitalistas acaudalados. Para que su desamortizacion sea útil; necesita hacerse con pulso, discrecion y discernimiento. Y en verdad que no nos parecen las mejores garantías de acierto la conducta observada hasta hoy por el ministerio, y el designio de asociar la venta de Propios, á esa balumba de ferrocarriles que por do quiera se proyectan, procediéndose sin plan, sin orden, sin ninguna de las condiciones indispensables para su buen éxito. ¡No permita el Cielo que los pueblos pierdan sus Propios, y continuen faltos de caminos!

En el decreto que nos ocupa, como en otros muchos, se censuran los ministros á sí propios, recomendando doctrinas opuestas á las que tuvieron presentes para ciertos actos de mucha gravedad y trascendencia. No era de

esperar que los mismos hombres, que con tanto ardor han llevado á efecto la amortizacion eclesiástica, apresurándose á establecer los conventos y las cofradías, se declarasen enemigos de los Propios. Cuantas razones militan contra la primera, alega el gabinete para demostrar los perjuicios que se siguen para el estancamiento de la propiedad municipal. Con la enagenacion de esta ganarán, segun dice, *el Estado los pueblos y la riqueza pública*. Así aplaude y ensalza el gran principio de la desamortizacion, despues de haberlo condenado y prescrito.

¿Y por qué ganará el Estado? Porque, en concepto de los ministros, le será mucho mas fácil ejercer su accion *administrativa tutelar, hoy á veces ineficaz, sobre los bienes de los pueblos*. Aquí se nos ocurre una duda. ¿Sobre qué bienes habrá de ejercerse esa accion administrativa, una vez vendidos los Propios? Lo ignoramos. Además, nosotros creemos que esa tutela á que se alude, lejos de ser útil, perjudica notablemente á los pueblos. Todo lo que coarte su independencia para administrar los intereses locales, tendrá siempre un influjo desastroso.

¿Por qué ganarán los pueblos? Porque, en concepto de los ministros, sustituidas sus actuales posesiones de rendimientos inciertos y de dificultoso manejo por rentas ciertas y de facil recaudacion, prosperarán bajo una administracion mas concertada y sencilla. Ante todo, falta probar que, en efecto, van á ser reemplazados sus actuales recursos con otros mas seguros y cuantiosos. Luego convendría que se nos indicase cuál será esa administracion concertada y sencilla que se nos promete. Los repetidos desengaños y amargas lecciones han hecho á los pueblos en extremo cautos, enseñándoles que no debe dejarse lo cierto por lo dudoso. Podrán prosperar los caminos de hierro y conseguirse cumplidamente las ventajas que anuncian nuestros gobernantes, ante cuyos ojos se abre una perspectiva magnífica para España; pero hasta hoy no pasan de ser suposiciones y deseos. También puede suceder lo contrario, sobre todo si continúa la anarquía en punto á ferrocarriles que hoy reina entre nosotros con peligro del crédito nacional. Y si despues de haberse despojado los pueblos de sus bienes sobreviniera una crisis parecida á la que echó por tierra y sepultó estrepitosamente á las sociedades anónimas, ¿qué harían entonces los ministros? ¿Como se gobernarían los ayuntamientos para cubrir sus obligaciones? Aunque deseamos que esto no esceda, no dejamos de conocer que nada tendrán de imposible.

¿Por qué ganará la riqueza pública? Porque, segun dicen los ministros, el celo vigilante del interes individual hará fomentar rápidamente fincas estan-

cadadas y sujetas á la administracion de manos no tan activas. En esta parte estamos conformes con las ideas que contiene el decreto. Pero nos asombra y aturde que no hayan caido en ellas hasta hoy los actuales consejeros de la corona. Á ese celo vigilante del interes individual debian dejar el cuidado de todas las industrias, en vez de ponerles trabas que coartan y paralizan su vuelo.

Por último, como el ministerio que hoy dirige los negocios públicos, y muy particularmente el señor presidente del consejo, solo piensa en aumentar las rentas del Tesoro, para hacer frente á los exorbitantes gastos de su dispendiosa administracion, tiene buen cuidado, al permitir la venta de Propios, de poner á cubierto los intereses del Estado, adjudicándole la quinta parte de la cantidad que se consiga por tal concepto. Ya nos extrañaba á nosotros que no se hubiera hecho antes esta aclaracion. (Clamor.)

Idem 15.

Parece increíble que profesando el ministerio las doctrinas económicas desenvueltas en el preámbulo del decreto de 10 del corriente sobre la reforma de varias partidas del arancel, que viendo acrisolada su bondad por los mismos datos oficiales conservé todavía en pie los aranceles vigentes, y recargue en algunos casos los derechos que se devengan en la importacion de géneros. Semejante proceder cuando la economía política en su cuna, cuando abundaban los errores sobre la formacion y distribucion de la riqueza, ó tratándose de hombres imbuidos en las máximas de la antigua escuela, se comprende, esplica y hasta admite escusa siempre que se obra por el impulso de profundas convicciones. Pero establecer las buenas teorías y obrar en sentido opuesto; pero fundar todas las esperanzas en la renta de aduanas, y no fomentarla por los medios que aconseja la esperiencia; pero sufrir en uno y mil casos pérdidas sensibles por el aumento de derechos y empeñarse no obstante en subirlos ó en sostener los escesivos, es cosa que no se comprende, y que basta por sí sola para condenar á un ministerio.

El actual ha escrito su propia acusacion, mejor que sus adversarios mas encarnizados, en el preámbulo del decreto referido. Si fuera su ánimo ofrecer la antítesis doctrinal de sus actos administrativos, no hubiese obrado de otra manera. En muy pocas líneas ha sabido reunir las principales razones que militan en favor del libre comercio, como si se propusiera cambiar enteramente las condiciones de nuestro régimen arancelario.

Necesidad tenia el señor Bravo Murillo de principiar diciendo que el go-

bierno mira con una predileccion especial la renta de aduanas por el gran desarrollo que debe tener con el tiempo en beneficio del Tesoro público, de la moral y de los consumidores en general. Sin embargo, fuerza el convenir en que los medios no corresponden á la predileccion con que favorece y distingue las aduanas. ¿Acaso no observa, como la generalidad de los españoles, la decadencia de la renta comparada con las demas del Estado? ¿Se oculta á su perspicacia que al concluir el año el deficit en sus productos calculados no bajará de treinta millones? ¿Imagina, por ventura, que con buenos deseos se mejoran estos ingresos, dejando subsistentes las causas que producen el mal? El ministerio no debía ignorar que sin remover tales obstaculos, que sin abrir al comercio anchas y nuevas vías, que sin reformas saludables y bien entendidas, son esteriles sus votos, y faltará ese gran desarrollo, de que se promete con razon los mas considerable beneficios. Por el contrario, pasivo espectador de los progresos de otros pueblos, y aferrado en el sistema prohibitivo cuando sus cadenas hechas pedazos en todas partes, pierde momentos muy preciosos, acumulando dificultades que despues no se vencen sino á costa de inmensos sacrificios. Los errores en esta linea se pagan muy caros, porque ó se cierran para siempre los mercados naturales de la industria, ó se mudan los gustos del consumidor, haciendo dueños á los extranjeros de un comercio, fuente de prosperidad y abundancia. La historia confirma esta triste verdad.

No cabe la menor duda en que aumentándose las introducciones, crecen al par los ingresos del Tesoro público, se disminuye el contrabando y ganan los consumidores, no careciendo de los géneros que necesitan, y comprándolos mas baratos. Mas tal aumento no puede conseguirse sin la rebaja de los derechos, sin otorgar al comercio las facilidades y franquicias indispensables. En reforma tan trivial y sencilla se cifra la grande trasformacion que aguarda el ministerio. Afortunadamente se encuentra abierto el camino, y resuelta la ecuacion dentro y fuera de España. No tiene que luchar con obstaculos graves: le basta seguir el movimiento de la época, y obedecer al impulso de la opinion que cada día se pronuncia con mas fuerza en favor del libre tráfico. Y no piense el ministerio que recogerá solo los frutos que enumera. Con las aduanas, la moral pública y los consumidores ganarán proporcionalmente la agricultura y la industria, sirviendo su productos de alimento al comercio. Los buques que traigan á nuestros puertos los géneros de que carecemos, ó que se fabrican aquí mal y caros, esportarán nuestros aceites, nuestros vinos y otros frutos cuya plétora causa la ruina de la agricultura.

Ciertos del despacho, seguros de un cambio ventajoso, los fabricantes abrirán los talleres hoy desiertos; las industrias existentes, estimuladas por la competencia, saldrán de la postración en que vegetan, rivalizando muy luego con las más adelantadas de otras naciones. Un libro entero no basta para enumerar las ventajas que serían la consecuencia forzosa del libre comercio, porque en el orden económico cualquier adelanto en un ramo de la riqueza pública redundaría también en beneficio de todos los demás.

Aunque sean de escasa importancia las innovaciones introducidas por el decreto en los aranceles, merecen no obstante nuestro asentimiento como hechas en sentido liberal. Sobre todo nos congratulamos de que haya puesto el ministerio al lado de la reforma su demostración práctica, porque de ella se desprenden ciertas verdades que algunos se empeñan en desconocer todavía. Por medio de la comparación entre las introducciones de 1849, 1850 y 1851 se patentiza que el aumento de derechos disminuye el importe de aquellas, perjudica en lugar de favorecer los ingresos de aduanas, y cercena el consumo originándose dolorosas privaciones. Otro teorema queda también sancionado, á saber: que los altos derechos impuestos sobre las primeras materias aniquilan las industrias empleadas en su elaboración. Puede el ministerio tener siempre presentes estos luminosos principios, dando á su aplicación el ensanche que reclaman las necesidades del tiempo.

(Clamor Público.)

En medio de la fatal y lastimosa decadencia en que ha ido cayendo la Península española durante estos últimos años, conservábase intacta, no ha mucho tiempo todavía, una mina de inagotable riqueza, un magnífico tesoro, vírgen aun de toda explotación. Esta mina que beneficiada con inteligencia bastaba para satisfacer cumplidamente nuestras más apremiantes necesidades económicas, este tesoro que encerraba en su seno el germen de nuestra prosperidad futura, eran los bienes de propios, eran esas soberbias fincas miradas con abandono por los gobiernos, y de las cuales apenas sacaban los pueblos un insignificante lucro. Preciosísimo é inestimable legado que nos dejaron las generaciones pasadas como si previesen la mísera situación á que debíamos llegar, y hubiesen querido transmitirnos su seguro y eficaz remedio.

Nosotros fuimos sin duda los primeros que llamamos la atención pública sobre ese fecundo y olvidado manantial de engrandecimiento y poderío, y nosotros sin duda los que nos consagramos con más detenimiento, más insistencia y más celo á averiguar los medios de utilizarle en beneficio de los grandes intereses de nuestra patria.

Partiendo del sábio y regenerador principio de la desamortización, por el cual hemos abogado constantemente, lo mismo en el orden municipal que en el eclesiástico y civil, espusimos las incalculables ventajas que estaba llamada á producir la enagenación de los bienes de propios.

Para que su venta nos proporcionase los óptimos frutos de que era susceptible, indicamos la manera que creímos más conveniente de llevarla á cabo, y la aplicación que, en nuestro entender, se debía dar al capital de 4,000 millones creados con ella.

Deseosos, por último, de conciliar el

bienestar de las localidades con el desarrollo progresivo de la riqueza nacional, tuvimos muy en cuenta la justa protección á que los pueblos son acreedores en particular, dejándoles, por lo tanto, en la posesión de los terrenos de aprovechamiento común y ofreciéndoles además una compensación ventajosa por los bienes enagenados.

Nuestras indicaciones fueron posteriormente reproducidas en el Parlamento por varios de nuestros amigos políticos, y aceptadas en parte por algunos de nuestros adversarios.

Pero si el sistema que nosotros propusimos era de inmensos resultados planteándole tal cual le habíamos concebido, no podía dar de sí sino efectos diametralmente contrarios, introduciendo en él alteraciones que le modificaron en su esencia.

Así fué que al conceder el gobierno á determinados pueblos, sin plan ni pensamiento fijo, la facultad de enagenar sus propios, no logró alcanzar las grandes consecuencias que nosotros nos prometíamos con entera seguridad.

En la *Gaceta* del domingo apareció un real decreto en cuyo preámbulo reconoce el señor Bravo Murillo la bondad del principio de la desamortización municipal, principio á favor del cual ganarán á un mismo tiempo, según sus propias palabras, el Estado, los pueblos y la riqueza pública.

El Estado, porque le sería mucho más fácil ejercer su acción administrativa tutelar, hoy á veces ineficaz, sobre los bienes de los pueblos: los pueblos porque, sustituidas sus actuales posesiones de rendimientos inciertos y de dificultoso manejo, por rentas ciertas y de fácil recaudación, prosperarían bajo una administración más concertada y sencilla: la riqueza del país, porque el celo vigilante del interés individual, haría fomentar rápidamente fincas estancadas hoy y sujetas á la administración de manos no tan activas.

De manera, que nuestro pensamiento fué aceptado en el fondo por el gobierno, pero de un modo incompleto. Y lo que de esto habrá de resultar natural y forzosamente es que se agotará sin provecho una de las más abundantes fuentes de enriquecimiento que existen en la Península. Valdría más, seguramente, que el gobierno dejase estar como estaban los bienes de propios, porque si estos eran hoy estériles, quedábanos al menos la grata y consoladora esperanza, de que algún día podría sacar de ellos el país las más grandes utilidades.

El capital reunido con la enagenación de esas propiedades, era, según nuestros cálculos, suficiente para abrir 600 leguas de ferro-carriles, con las cuales se facilitarían las comunicaciones entre los puntos del interior y los mares que bañan nuestras costas.

Ese capital bastaba para construir las cuatro mil leguas de caminos vecinales, sin las que serían completamente inútiles nuestras grandes vías ferradas, porque estas se asemejan á los ríos caudalosos, que no se sostienen sino con el tributo de los numerosos riachuelos que van á depositar en ellos las aguas de las montañas.

Ese capital ofrecía además á los pueblos un rédito incomparablemente mayor á la mezquina renta que actualmente sacan de sus bienes amortizados.

Y cuáles son los efectos de la venta de las fincas municipales en la forma en que hoy lo está verificando el gobierno?

Para responder á esta pregunta bas-

ta saber que el Erario se queda con el producto de la quinta parte de los bienes que se enagenen, en consideración sin duda al 20 por 100 que antes satisfacían, no porque el Estado se considerase dueño de su quinta parte, sino á nuestro modo de ver como una contribución impuesta sobre los rendimientos que daban á los pueblos.

Para contestar á esta pregunta basta leer la carta que ayer publicamos de nuestro corresponsal de Granada, en la cual está pintada con tan tristes como verdaderos colores la situación en que se encuentran los caminos de aquella provincia. Mientras que se publican diariamente decretos para la construcción de rails, y al mismo tiempo que se conceden, sin la debida licitación, concesiones para ejecutar esas obras, aquellos pueblos, que han de contribuir como los del resto de la Península á soportar los sacrificios que hoy se contraen con ese motivo, yacen casi completamente abandonados.

En resumen: con el sistema de enagenación de propios propuesto por nosotros, ganarían los pueblos en particular y se abrirían todas las vías ferradas y todos los caminos vecinales que España necesita para que se desarrolle su agricultura y prosperen su industria y su comercio. Por el contrario, con el sistema que hoy sigue el gobierno los pueblos concluirán por perder sus propiedades municipales y la nación no verá abiertas probablemente las vías de comunicación que tanto necesita. Es decir, que nos quedaremos sin propios y sin caminos.

Copiamos gustosísimos de la *Revista Militar* el siguiente artículo, con cuyas ideas nos hallamos enteramente conformes en cuanto al deber en que está constituido el gobierno de revalidar los grados que fueron concedidos al ejército por el señor duque de la Victoria cuando era regente del reino:

«Después de ocho años que há tuvieron lugar los acontecimientos políticos del 43, parece que ya se podrán examinar algunos de sus resultados para el ejército, sin temor de que afectaciones de ninguna clase intervengan en su exámen, y si únicamente la luz de la razón y de la justicia.

Nos concretaremos, pues, á presentar brevemente los perjuicios que se han irrogado á los oficiales exceptuados de las gracias concedidas el 21 de agosto de 1843.

Los capitanes con graduación de jefe perdieron el ascenso á segundos comandantes, que por ser de elección habrán perdido algunos tal vez para siempre, cuando entonces lo hubieran alcanzado sin más circunstancias que la de adherirse al pronunciamiento.

Los capitanes sencillos perdieron tres grados, pues el de primer comandante que se concedió á los pronunciados se declaró luego de teniente coronel, cuando ahora para alcanzarlo es menester que sean agraciados tres veces.

Los tenientes con grado de capitán han dejado de percibir, tan solo de la diferencia del sueldo al empleo inmediato, más de 30.000 rs. los de infantería y más de 43.000 los de caballería, teniendo además que prestar ocho años el servicio de subalterno, tan distinto del de capitán particularmente en caballería.

Los tenientes sencillos perdieron el grado de capitán, y por consecuencia muchos de ellos la efectividad después, cuando por haberse distinguido les han remunerado solo con el grado, y ade-

más los derechos de monte Pío, etc.

Los subtenientes con grado de teniente, además del ascenso á este empleo, perdieron el grado de capitán todos los que no habían ascendido á teniente el 10 de octubre de 1846, cuyo grado hubieran recibido cuando el enlace de S. M.

Y los subtenientes sencillos, al perder el grado de teniente quedaron atrasados, los antiguos en más de 1,000 puestos en el escalafón de tenientes, que equivale á diez ó más años de postergación en la carrera.

Si no concede el gobierno esta revalidación antes de que se promulgue la ley de ascensos ¿no se aumentarán más y más los atrasos que hemos mencionado? En vista de estos perjuicios, de tanta trascendencia para el porvenir de algunos oficiales, que los sufren por causas independiente de su voluntad y comportamiento, preguntamos ahora, ¿es justo que continúen sufriendolos?

Los grados de que tratamos, concedidos por el exregente, fueron ya revalidados por S. M. en decreto de 26 de noviembre de 1843, y únicamente se previno por una circular posterior esperasen los agraciados á individualmente se les espidiesen las patentes, según el caso particular de cada una, siendo todavía más singular que no se revaliden los grados de estos oficiales, cuando los de las categorías superiores de la milicia, que con su ejemplo y con su nombre motivaron que muchos de sus subalternos, ahora olvidados, no se adhiciesen al movimiento político.»

(Nacion.)

Leemos en *La Epoca de la tarde* del día 12:

«Desde antes de anoche se encuentra en Madrid el presidente del Consejo. También ha venido á Madrid el señor ministro de Gracia y Justicia.— Nuestra correspondencia de San Ildefonso, además de otras noticias que hoy no podemos dar, nos dicen que positivamente regresará la corte á Madrid en la presente semana. El nuevo señor conde de Canga Argüelles, que como director del ferro-carril de Langreo ha estado en Asturias durante la estancia de S. M. la reina madre en el principado, ha regresado ya á la Granja y á Madrid; pero ha marchado á Tarazona. También lo han verificado algunas otras personas, sin duda para asistir á las funciones de la Virgen, y convidadas por S. M. la reina Cristina. El jueves ó viernes parece que S. M. la reina madre sale para Valencia.— Nos dicen también desde la Granja que ha regresado á Madrid la comisión del ferro-carril de Alar, llegada recientemente de Santander, después de haber sido perfectamente recibida por S. M. el rey en una audiencia que les concedió S. M. También ofrecieron los comisionados el homenaje de la gratitud del pueblo de Santander á SS. MM. por el regalo de los retratos de las regias personas á la multitud de la capital que representan.»

(Actualidad.)

FLORENCIA 29 de agosto.

El proceso del celebre Guerrazzi es el acontecimiento que absorbe hoy enteramente la atención de los florentinos. Suprimida la constitución del 15 de febrero y encadenada la imprenta, no debe admirarles á Vds. que escite un interés tan general esta causa esencialmente política. Los discursos de los defensores y especialmente los del abogado Corsi son considerados como artícu-

los de oposicion, y este es el motivo de que sean solicitados con tanto empeño los billetes para entrar en la sala donde celebra el juicio.

Contra la peticion del ilustre acusado y contra el dictámen de jurisconsultos respetables, se declaró competente el tribunal, reconociendo sin embargo que no era él sino el Senado quien debía conocer en este asunto.

Lo mas probable es que Guerrazzi vuelva al castillo de Belvedere, en donde estuvo tanto tiempo encerrado por disposicion del conde Digny de Cambray. Si esto sucede, reconquistará las simpatías que con su conducta ambigua perdió en 1848. Ustedes recordarán que al ser nombrado gefe del poder ejecutivo por la asamblea constituyente, espulsó de Toscana por un medio indirecto al profesor Montanelli que es el hombre mas querido de los patriotas de Liorna, y no habrán tampoco olvidado Vds. que si en abril de 49 se puso la guarda ciudadana al lado de Ubaldino Peruzzi parodiando el 18 brumario, fue por la poca confianza que Guerrazzi inspiraba á los liberales.

Esta mañana volvió á asegurarse que estaba otra vez en crisis el gabinete, y yo he observado por mí mismo que ha habido gran movimiento de altos personajes políticos en el palacio Pitti. Creo, no obstante, que estos rumores carecen de fundamento y que son los partidarios de Bocella los que los propalan con el objeto de derribar á Baldaseroni. Lo cierto es que los reaccionarios no cesarán de intrigar hasta que consigan ver derogadas las leyes leopoldinas, único vestigio de libertad que quedó en este infortunado pais.

A consecuencia sin duda de haber anunciado algunos periódicos de Turin que dentro de un breve plazo abandonarían la Rumania los dos ejércitos extranjeros, circuló aquí la noticia de que estaba firmada ya la orden para que se retirasen los diez mil austriacos que ocupan este ducado. En mi opinion son inexactas todas estas noticias. A los gobiernos de Paris y de Viena no les conviene en las actuales circunstancias que sus regimientos salgan de Italia.

La situacion de la hacienda sigue siendo cada dia mas angustiosa: los talleres de la industria están cerrados en su mayor parte, y nuestros puertos en otro tiempo tan opulentos, apenas ven un buque de comercio en sus muelles.

Tales son los efectos que está produciendo la abolicion del régimen templado, tolerante y liberal que se practicaba en Toscana muchos años antes de la última revolucion.

(Nacion.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS, 10 de setiembre.

Nos escriben de Argel diciéndonos que una orden del gobernador general fecha del 15 de agosto último ha suspendido el consejo municipal de Oran, instituyendo en su lugar una comision municipal que ejercerá las atribuciones conferidas á los consejos.

El motivo de esta medida ha sido, que á consecuencia de las dimisiones, ausencias, y falta de reemplazar vacantes el consejo municipal no contaba con un número suficiente de individuos para deliberar.

Bone y Philippeville son en la actualidad las únicas ciudades que han con-

servado sus municipalidades.

—Escriben de Resanzon, que las elecciones municipales en el departamento del Doubs han producido en la generalidad los resultados mas satisfactorios. La inmensa mayoría de los *maires* nuevamente nombrados lo han sido por el sufragio de un gran número de electores.

Solamente en un pequeño número de localidades la administracion ha tenido que lamentar el nombramiento de algunas personas hostiles al orden y al gobierno. Este estado de cosas no podia tolerarse sin comprometer enteramente al ascendiente de la legítima autoridad y la tranquilidad de las comunas.

Se han tomado medidas para suspender inmediatamente y el permitirles el empezar sus funciones, los consejos municipales en donde dominaban estos elementos de desorganizacion.

—Se lee en el *Nouvelles* de Marsella.

Cuarenta y tres obreros empleados en el camino de hierro han sido reemplazados inmediatamente á consecuencia de haber hecho varias reclamaciones á la administracion, á las cuales esta no quiso acceder.

INGLATERRA.

LONDRES, 9 de setiembre:

Ayer hubo una reunion especial y general de propietarios en el banco de Inglaterra para elegir un director en reemplazo de Sir John-Henry Pelli, que ha muerto. La presidencia fué ocupada por Thomsom-Kankey jun., esg., el cual despues de verificado el escrutinio ha resultado elegido.

—M. B. R. Williams ha partido para Paris, en donde se reunirá con M. P. Aldemans Salomons, M. Oliveira, M. P. y M. Kennard para verse con el príncipe Luis Napoleon y hablarle en favor de los tenedores de acciones del camino de hierro de Bordeaux á Gette.

AUSTRIA.

VIENA, 8 de setiembre.

Se ha abierto el nuevo empréstito. Se han destinado 20 millones para caminos de hierro, 25 para retirar el papel moneda, y 15 para la reduccion de la deuda del Banco. El empréstito ha encontrado una acogida favorable.

CARLSRUE, 7 de setiembre.

El príncipe regente ha partido hoy á las 5 de la mañana S. A. R. va á hacer una visita al emperador de Austria. Durante el curso del mes el príncipe se dirigirá á Pesth para asistir á las grandes maniobras de las tropas. El ministro de Estado, baron de Rudt, que obtuvo permiso para hacer un viaje por Italia acompañará al príncipe hasta Viena. La ausencia de S. A. R. durará hasta últimos del mes.

ITALIA.

TURIN, 6 de setiembre.

Sin dejar de respetar el derecho de asilo y los principios de hospitalidad, M. Pernati ha dado orden á la intendencia de Niza para internar á los refugiados franceses. El viage del Presidente de la República á Marsella y Toloin, al mismo tiempo que varias reclamaciones, han dictado la necesidad de esta sabia medida de precaucion.

El general conde de Martini embajador de Austria en Nápoles, y el general baron Antronini embajador de Nápoles en Paris, han pasado por Génova en el vapor-correo dirigiéndose á Nápoles; el último iba con licencia á verse con el rey Fernando II.

El conde de Neslelrode, el conde de Boutenieff, el conde de Chreptowitch, y el conde Bocella se hallan tambien en Nápoles.

SUECIA.

CRISTIANIA, 3 de setiembre.

Los periódicos publican el texto de un tratado concluido el 9 de marzo entre el rey de Suecia y el senado de Hamburgo para la estradiccion de criminales.

STTUDGARD, 6 de setiembre.

Hoy ha tenido lugar la prorrogacion de las cámaras despues de haber autorizado su comision permanente para convocar los miembros de las diversas comisiones para los trabajos preparatorios concernientes á los asuntos que deberán someterse á los Estados á su apertura. Segun el contenido de la prorrogacion de las cámaras se reunirán cuando se hayan terminado los trabajos preparatorios. Las cámaras votaron los presupuestos de 1852 á 1853.

La primera cámara adoptó unánimemente la ley de hacienda; la segunda la adoptó por una mayoría de 63 votos contra 16. Los diputados demócratas MM. Mohl, Scott, y Sigel motivaron su negativa por medio de una declaracion escrita.

(Actualidad.)

Variedades.

Suceso singular—El Correo de la Drome refiere el siguiente hecho:

Maria Victoria Paradis, de edad moderada del departamento de la Vache, junto al castillo de Brassae, hacia seis meses que estaba padeciendo una larga enfermedad. A las diez de la noche del 8 de agosto creyó exhalar el último suspiro, teniendo á la cabecera del lecho á sus padres y á uno de sus parientes, joven de 18 años. Una hora despues se la estaba amortajando. Entonces abrió la boca de manera que hizo estremecer á uno de los asistentes. Sin embargo, fué únicamente para ocultarla en su mortaja. El lunes 9 de agosto se verificó el entierro. Como era de la hermandad de Nuestra Señora de la Concepcion, cuya sacramental tiene la costumbre de conducir los muertos en una caja destapada y con el rostro descubierto abrió los ojos á la luz la supuesta difunta. Los enterradores se pararon llenos de terror. Los ojos de la muerta permanecieron cerrados, pero al salir de la iglesia de la Vache los abrió de nuevo.

El fúnebre cortejo llegó al cementerio. Taparon la caja y la bajaron á la huesa, pero á los primeros azadonazos oyeron golpear la tapa interiormente. Este ruido se hizo mas continuo y precipitado á medida que la caja desaparecia bajo la tierra. Horrorizado el enterrador arrojó la pala y se fué derecho á la cama donde aun permanece bastante malo de resultados del susto. Entonces se sacó el féretro de la sepultura, pero viendo que la muerta no se meneaba ni daba señales de vida

la depositaron en su última morada cubriéndola de tierra. Apenas estuvo acabado este trabajo, cuando todos creian que no habia ya nada que temer, se oyeron nuevamente golpes subterráneos aun mas fuertes que los primeros volviendo á proceder á la exhumacion del cadáver.

El ataúd estuvo depositado en la iglesia hasta el jueves 12 de agosto. En todo este tiempo no dió apariencia de animacion.

Habiendo sido llamado un médico de Dalence, la hizo una sangria, que produjo grande evacuacion, lo que no impidió que tratasen de enterrarla por tercera vez, como así fué; entonces se renovó la anterior escena, la muerta hizo crugir los muros de su estrecha prision con golpes bastante fuertes, segun dicen las personas que asistieron á este tercer entierro. Esta vez fué considerada como cadáver y enterrada en debida forma.

Fueron testigos de 60 á 80 personas las cuales dirigieron una peticion al procurador de la República el que se constituyó en aquel lugar el lunes 25 de agosto. Este magistrado ha prohibido el acercarse al cementerio.

PALMA.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

SAN CIPRIANO Y SANTA JUSTINA VIRGEN Y MARTIR.

Fuó Santa Justina natural de la ciudad de Antioquia, hija de padres gentiles: mas por la doctrina de un santo diacono llamado Proylo se convirtió á la fé y tambien sus padres. Hermosa en extremo Justina y llena de gracias naturales, enamórese de ella un mancebo rico llamado Agladio el cual viendo que por ningun medio podia atraerla á su voluntad, quiso valerse del demonio, descubriendo lo que pretendia á un nigromántico llamado Cipriano: pero como todas sus artes diabólicas fueron vencidas por la Santa, convirtióse y abrazó la fe de Cristo y resplandeció con gran santidad. Finalmente despues de haber Cipriano y Justina padecido muchos trabajos, persecuciones, y tormentos, fueron coronados del martirio año 300.

La misa es en honor de los santos: la oracion Beatorum etc.

La epístola: Fratres etc. del cap. 10 de la del Apóstol á los hebreos.

Santo de mañana.

SAN COSME Y SAN DAMIAN MARTIRES.

Estos bienaventurados fueron hermanos y naturales de Egea, ciudad de Arabia, hijos de padres cristianos. Diéronse al estudio de las letras, y especialmente en la medicina, saliendo excelentes medicos sanando á muchos enfermos que parecian incurables y asistiendo no por el interes temporal á los enfermos, sino por misericordia y puro amor de Dios, por lo que eran amados y respetados de todo el pueblo.

Tuvo noticia de los dos santos hermanos un Proconsul llamado Licias hombre cruelísimo y en extremo enemigo de los cristianos, mandólos traer á su presencia juntamente con otros tres hermanos suyos cuyos nombres eran Antimo, Leoncio, y Eupropio todos cristianos; y viendo Licias vanos sus esfuerzos para persuadirles que sacrificasen á sus dioses les mandó martirizar con varios tormentos hasta que por fin los cinco hermanos fueron degollados año del señor 285.

La misa es en honor de los santos: la oracion Presta quæsumus etc. La epístola Justi etc. del cap. 5 de la Sabiduria.

CULTOS SAGRADOS.

Al anochecer de hoy en la iglesia de nuestra señora de la Merced, se hará el ejercicio de la Esclavitud Mariana. El dia 3 de octubre se celebrará el aniversario en sufragio de los cofrades difuntos.

VARIACIONES ADMSOFÉRICAS.

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and rows for Ayer... 5 de la t., Hoy... 7 de la m., Hoy... 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 5 ms. Pónese.... á las 5 " 55 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 hs. 51 ms. 11 s.

AVISOS oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS islas Baleares.—E. M.

Los individuos de tropa del regimiento infanteria de la Union, del primer batallon del de Isabel II y de los de cazadores de Tarifa y de Arapiles, cuyas licencias temporales, que se hallan usando en pueblos de esta isla cumplan en fin del actual, se presentarán en 28 del mismo en el Estado Mayor de esta Capitanía General para ser transportados á Mahon con objeto de incorporarse en sus respectivos regimientos. Tambien se presentarán con el propio fin los demas individuos de tropa pertenecientes á los espresados cuerpos, que deban regresar á los mismos por haber fenecido sus licencias ó las comisiones con que vinieron á esta isla.—De órden de S. E.—El Coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

COMISION DIRECTIVA

de los baños minerales de San Juan de Campos.

La comision ha dispuesto que el establecimiento se abra el dia 10 de octubre próximo y que permanezca abierto hasta el 31 de dicho mes sin perjuicio de prorogar este plazo si la estacion lo permite y hay el número de bañistas suficiente para ocupar las localidades. El precio de estas, el de los baños y las condiciones á que deban sujetarse los bañistas son las mismas que se hallan continuadas en el anuncio inserto en el Boletín Oficial del dia 13 de abril último núm.º 3020. Las personas que deseen obtener loca-

lidad deberán dirigirse con la anticipacion conveniente al infrascrito secretario. Palma 22 de setiembre de 1852. —P. A. de la J. D.—José Fullana, vocal secretario.

ASOCIACION DE SEÑORAS PARA BENEFICENCIA DOMICILIARIA. Seccion parroquial de San Nicolas.

Segun las cuentas que presenta la señora Tesorera doña Ana Salas de Feliu resulta lo siguiente:

CARGO.

Table with columns: Rs. Ms. and rows for El existencia del mes anterior, El producto de la suscripcion en los meses de junio, julio, y agosto últimos segun consta por las relaciones de las señoras asociadas, El de las limosnas recojidas con el cepillo en los citados tres meses, Suma el cargo.

DATA.

Table with columns: Rs. Ms. and rows for El importe de 1562 raciones compuestas de pan, sopa y aceite á 24 mrs. una, distribuidas á 29 pobres en los espresados tres meses, segun recibos del proveedor Mariano Juan Fleches, El de 28 id. de pan á 12 mrs. una, para una enferma pobre vergonzante, segun id. del mismo id., El de cuatro libras y dos tercias carne de carnero para la misma á 5 rs. libra, segun recibo del cortador Pedro Onofre Amoros, El de 80 rs. con 52 mrs. distribuidos á los indicados 29 pobres, segun recibo respaldado de dicho Fleches, Suma la data.

RESUMEN.

Table with columns: Rs. Ms. and rows for Suma el cargo, Idem la data, Igual.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos para conocimiento y satisfaccion de las señoras asociadas y demas personas caritativas que han contribuido con limosnas, advirtiendolas al propio tiempo haber concluido esta junta sus funciones en el mes próximo pasado. Palma 10 setiembre de 1852.—Francisca Massanet y Ochaudo de Sureda.

NAUFRACCIÓN

EMBARCACIONES FONDEADAS dia 25.

De Villanueva javeque Dolores de 46 ton., pat. Jorge Bosch, con vino. De id. en idem javeque Dolores de 79 ton., pat. Bartolomé Pieras, con vino. De Iviza en 1 dia pailebot Guarda-Costas Corzo, su comandante el teniente de navio don Angel Consillas.

Idem despachadas.

dia 24. Para Cullera falucho Providencia de 22 t., pat. Lorenzo Pons, con 1 pas., efs. y lastre. Para Sevilla laud Andraiz de 29 ton., pat. Jaime Ferrer con habichuelas y efectos. Para Palermo goleta inglesa Xerezana de 149 ton., cap. Noall en lastre. Para Tortosa laud San José de 25 ton., pat. Ramon Salomó, con 1 pas. y efectos. Para Sevilla laud San José de 35 ton., pat. Bartolomé Alemany, con aguardiente y efectos. Para id. laud Magdalena de 60 ton., pat. Guillermo Berga, con almendron y efectos. Para Barcelona laud Especulador de 47 t., pat. Jaime Morey con 6 pas., candeal, leña y efectos.

Id. 25.

Para Lima corbeta Preciosa de 429 ton., su cap. don José Ferragut, con 6 pas. frutos y efectos. Para Mahon javeque Los Amigo, de 22 ton., pat. Miguel Fernandez con 16 pas. aceite y efs. Para Alicante laud Magdalena de 51 ton., pat. Juan Oliver con 2 pas., porcelana y azucar. Para Valencia laud San Cayetano de 55 t., pat. Juan Aguiló cou 8 pas., azucar, efectos y balija.

Table of market prices for various goods like Paja, Carbon, Algarrobas, Queso, Lana, Aceite, Leña, Trigo fuerte de Sevilla, Idem mezcilla idem etc., Idem del pais etc., Xexa idem etc., Cebada, Habas etc.

En depósito ó sobre el muelle.

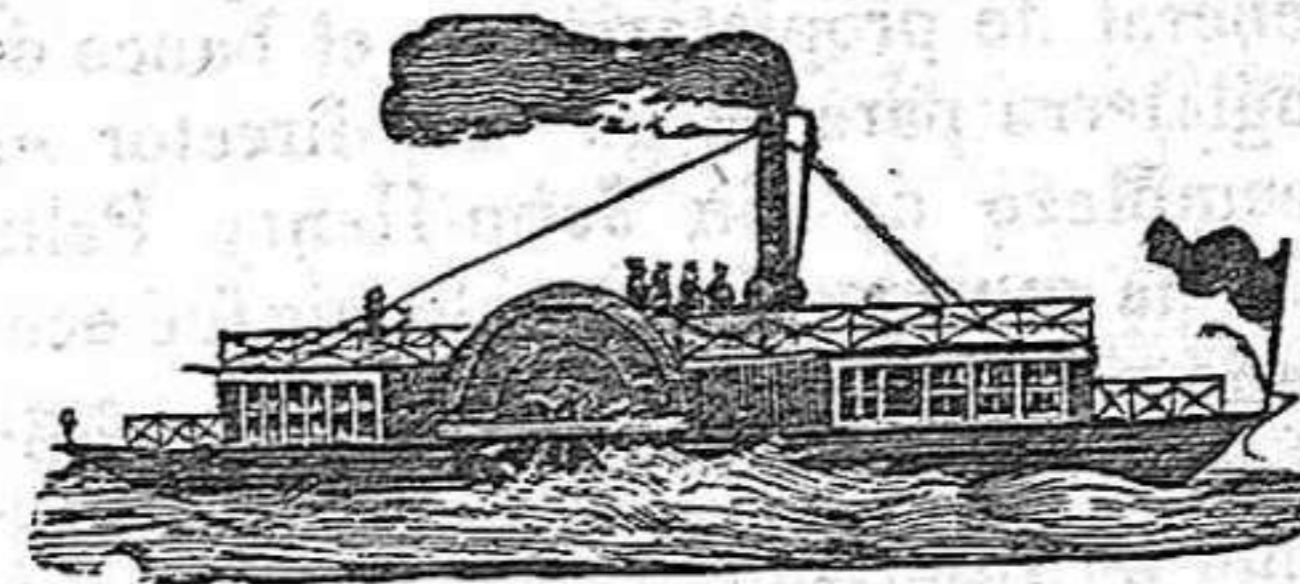
Table of market prices for goods in deposit or on the pier, including Aceite de Sevilla, Jabon duro, Aguardiente 19.º Olanda, Idem 19.º anisado, Idem 55.º, sin casco, Almendron viejo, Idem nuevo, Aceite almendra, Licores asurtidos, Frutas en almibar.

Mercado.

Table of market prices for Habas, Guijas, Garbanzos, Judias, Frijoles, Mahiz.

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, C. calma, N. nominal, P. pedido, U. última venta.

Avisos particulares.



ADMINISTRACION

de los vapores españoles

MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que desde el primero de octubre próximo hasta 31 de enero inmediato, los indicados Paquetes de vapor Mallorquin y Barcelones, verificarán dos viajes redondos semanales, de este puerto al de Barcelona, saliendo de ambos puntos todos los miércoles y los sábados á la hora acostumbrada. Palma 22 de setiembre de 1852.—El administrador. —Miguel Estade y Sabater.

ALMONEDA.—Con-

tinua haciéndose de varios muebles y efectos en la calle del Sitjar núm. 11 frente el horno de la Provision de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Se arrendarán por cua-

tro años los baños de la calle d' en Bardoy. La persona que guste hacer este arriendo podrá avistarse con su dueño que vive en la misma calle núm. 26.

En dicha casa hay en venta varios libros y entre ellos algunas obras de medicina.



Está para vender

un carro-tartana con su caballo; la persona que desee adquirirlo podra acudir á casa del carpintero Agustin Gelabert plazuela de San Nicolauet el cual está encargado de su venta.

Una mujer de 36 años

de edad y la leche de cinco meses desearia encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma. En casa de Ana Catoy escalerilla al lado del hostal de Campos darán razon.

En la hojalateria de la

Cadena de Cort, número 6, junto al despacho de la imprenta Balear, se venden vidrios planos de las mas acreditadas fábricas del reino, como son las de Galicia y Asturias, á los mismos precios que si se mandasen traer de Barcelona, siempre que los pagos se verifiquen al

Large table of market prices with columns: Medida y peso mallorquin, Libras, Suelo, Diner, and rows for various goods like Quintal, Arroba, Queso, Idem, Cuartan, Cuartera, Idem, Xexa idem etc., Cebada, Habas etc.

contado, tratándose con los interesados mismos.

Las canales y cañerías de zinc que nuevamente se construirán en la misma hojalateria serán un veinte por ciento menos del valor que han tenido, siempre que se guarden las mismas circunstancias en los pagos.

Igualmente los objetos de hoja de lata hechos espresamente para el servicio de buques se obtendrán en el mismo establecimiento con un veinte por ciento de beneficio sobre el coste ordinario, sin que por esta ventaja disminuya en nada su solidez y construccion.

TEATRO

Funcion para esta noche.

Quincena 2.ª Funcion 5.ª

Por peticion de varios señores y en vista de las muestras de aprobacion con que fué recibida la funcion que sigue, la ofrece de nuevo para la noche del domingo 26 del corriente, principiando con el drama en cuatro actos

JORGE EL ARMADOR,

dirigido por el Sr. Prats que desempeñará la parte de protagonista.

Seguirá el aplaudido baile en un acto

LA FERIA DE SEVILLA,

por toda la compañía de baile y dirigido por el Sr. Gispart.

Dando fin con la Rondalla Aragonesa ó popurri de aires nacionales cantados por las señoras D.ª Luisa y D.ª Josefa Valero, y los señores Jover, Munner y demas.

Entrada 2 rs. A las ocho.

Funcion para mañana.

Quincena 2.ª Funcion 4.ª

Se pondrá en escena la lindísima comedia en 2 actos, de Mr. Scrive y traducida por don Ramon de Navarrete,

EL PERRO DEL CASTILLO,

dirigida por el Sr. Prats.

A continuacion se bailarán unas escogidas

Manchegas jaleadas,

por la señorita Emilia y el señor Portas.

POR NO ESPLICARSE,

dirigida por el Sr. Prats.

Entrada 2 rs. A las ocho.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.